

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 026-2019/SBN-OAF

Lima, 14 de noviembre de 2018

VISTO

El Informe N° 0991-2019/SBN-OAF-SAA, de fecha 06 de noviembre de 2019, del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas y procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N°1439, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, establece que las directivas de la SBN se mantienen vigentes en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, estableciéndose en el artículo 121°, que:

"El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan."

"Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación."

"Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá



elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable”

Que, a través de la Resolución N° 046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, que tiene como finalidad, gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales;

Que mediante el Informe N° 991-2019/SBN-OAF-SAA, el Sistema Administrativo de Abastecimiento alcanza la propuesta de conformación de la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario físico patrimonial al 31 de diciembre de 2019;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) y h) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”; y, con el visado del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario físico patrimonial al 31 de diciembre de 2019, que estará integrada por los siguientes representantes:

MIEMBROS COMISION DE INVENTARIO	
CARLOS MONTOYA ZUÑIGA	Representante de la Oficina de Administración y Finanzas en calidad de Presidente
FRANCISCO MATOS CARDENAS	Representante del Sistema Administrativo de Contabilidad en calidad de miembro
ADRIÁN JULIÁN LOPEZ	Representante del Sistema Administrativo de Abastecimiento en calidad de miembro

Artículo 2°.- Notificar esta Resolución a los miembros de la Comisión de Inventario.

Regístrese y comuníquese



RAÚL MENACHO MARCELO
JEFE DE la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

